

**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
POLÍTICA AMBIENTAL**

**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**

De Acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de Aguascalientes en Materia de Prevención y Gestión Integral de Residuos, los generadores de residuos de manejo especial para obtener su registro, deberán presentar ante la Secretaría, una solicitud que contenga la información siguiente:

I Nombre, denominación o razón social y copia simple de la identificación oficial del solicitante o de su representante legal y poder correspondiente, en su caso;

II Domicilio fiscal (teléfono, correo electrónico y Clave Única de Registro de Población);

III Giro o actividad preponderante;

IV Ubicación del sitio donde se realiza la actividad;

V Características de los residuos de manejo especial que estime generar;

VI Generación por unidad de tiempo;

VII Plan de manejo; y

VIII Formato de bitácora para validación. A la información proporcionada se anexarán en formato electrónico, los archivos de imagen que sean necesarios, tales como planos, distribución interna de espacios y trazado de rutas, entre otros.

